

JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA EN MÉXICO

Reseña: Rafael Estrada Michel*



RAMÍREZ Franco, César Fernando, *Justicia penal alternativa en México*, México, Editorial Porrúa, 2014, 329 pp.

La justicia alternativa en materia penal es un tema presente en nuestro país desde 1997, año en que por primera vez se estableció una ley sobre la materia en Quintana Roo. Desde entonces diferentes estados de la República, como Sonora, Guanajuato, Colima, Oaxaca, Aguascalientes, Nuevo León, Durango, Coahuila, Veracruz, Chihuahua, Tlaxcala, Jalisco, Tamaulipas y Baja California, no sólo legislaron en el mismo sentido, sino también instituyeron centros estatales de medios alternativos para la solución de conflictos.

Este proceso –no exento de desaciertos al momento de replicar experiencias locales- vino a ordenarse y consolidarse apropiadamente en el ámbito federal en 2008 con las reformas constitucionales al Sistema de Justicia que, entre otros conceptos, introdujeron en los artículos 17 y 18 los mecanismos alternativos de solución de controversias generadas por el delito, como mandato que muy pronto deberá cumplirse en todos los ámbitos del país.

Resulta claro que la justicia penal alternativa es una necesidad insoslayable ante la crisis de un sistema jurídico rebasado por la enorme demanda en la resolución de litigios, la saturación de los centros penitenciarios y, en general,

*Abogado por la Escuela Libre de Derecho, diplomado en Antropología Jurídica por la Escuela Nacional de Antropología e Historia, grado en Derecho Constitucional y Doctor en Derecho por la Universidad de Salamanca. Actualmente es Director General del Instituto Nacional de Ciencias Penales de la Procuraduría General de la República (INACIPE).

la dificultad creciente de la ciudadanía para tener acceso a la justicia oportuna, expedita y efectiva.

Es muy importante añadir que la solución de conflictos mediante mecanismos alternativos a los procesos jurisdiccionales responde a un nuevo modelo de justicia que procura minimizar la pena o el castigo para privilegiar la conciliación y el arbitraje como medios para lograr una justicia restaurativa que—con excepción de los delitos graves penados con prisión—permita responsabilizar a quien comete un delito, resarcir a la víctima y restaurar el orden y la armonía de la sociedad.

En este entorno de cambios fundamentales en nuestro Sistema de Justicia Penal, una obra como *Justicia penal alternativa en México*, del querido y admirado César Fernando Ramírez Franco, resulta de gran utilidad por la luz que arroja al conjunto de aspectos teóricos, metodológicos e instrumentales relacionados con estos nuevos mecanismos para la solución de controversias penales. En particular, destaco la muy completa revisión bibliográfica sobre el tema, la relación puntual sobre los medios alternativos de la justicia restaurativa y el detallado análisis sobre cada una de las legislaciones estatales que abrieron el camino para desjudicializar los litigios.

Doy pues la bienvenida a este libro necesario para todas y todos los abogados en asuntos penales que deberán aprender a utilizar las herramientas que ofrecen la conciliación, los acuerdos, la mediación y el arbitraje, para desempeñarse exitosamente dentro del nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio en México.